

RIO GALLEGOS. 06 03 96

VISTO:

El Expediente Nº 10.182/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 10 de Marzo de 1.996 presentada por el Sr. Decano mediante la cual plantea la necesidad de acordar solicitar al Consejo Superior autorización para elaborar propuestas de formación de grado para el año 1997;

Que se encuentra cerrada la inscripción en las carreras de Profesorado en Matemática y de Profesorado en Geografía, estando pendiente la aprobación de los respectivos planes de estudios oportunamente reformulados;

Que las carreras de Profesorado en Historia y Profesorado en Letras actualmente vigentes constan de planes de estudios de 5 años, estando pendiente la reformulación de tales planes de estudios en función de las actuales políticas institucionales;

Que los docentes del área Físico-Química han manifestado la inquietud de analizar propuestas de formación de grado relativas a tal área, en el marco de los recursos académicos y presupuestarios existentes;

Que en este Consejo de Unidad se aprobó oportunamente encarar el análisis sobre la factibilidad de la implementación de una carrera de pregrado o grado relativa al turismo, dado la importancia de tal actividad en el desarrollo económico de la Patagonia Austral;

Que en este Consejo de Unidad se acordó oportunamente analizar el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social considerando, entre otros aspectos, la inserción laboral de los egresados, a los fines de definir orientaciones o bien reformular la misma como una carrera de grado;

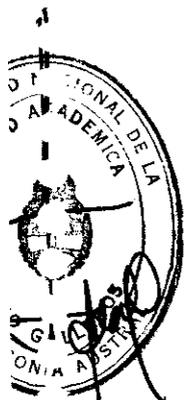
Que la reformulación de los Planes de Estudios de los profesorado mencionados debe efecturarse en función de las pautas definidas por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de la reforma educativa sustentada por la Ley Federal de Educación, no registrándose al día de la fecha una clara definición de los requerimientos consecuentes en la formación profesional de los docentes del nivel correspondiente;

Que resulta necesario definir con adecuada antelación la oferta de formación de grado 1997 de esta UARG en función de las pautas académicas definidas en el sistema UNPA y de los recursos presupuestario de esta Unidad Académica;

Que resulta necesario solicitar autorización al Consejo Superior a los efectos de abocarse a la elaboración de las correspondientes propuestas;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS**

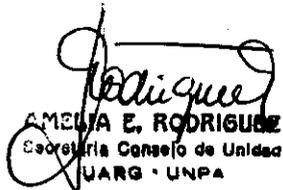
/ / 2.-

ARTICULO 19.- SOLICITAR autorización al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para elaborar propuestas de formación de grado relativas a los actuales profesorado de Historia, Geografía, Letras, Matemática y a la Carrera de Químico, en el marco de los requerimientos emergentes de la reforma educativa sustentada por la Ley Federal de Educación.-

ARTICULO 20.- SOLICITAR autorización al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para elaborar propuestas de formación de grado basadas en la actual carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social y Químico.-

ARTICULO 30.- SOLICITAR autorización al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para elaborar propuestas de formación de grado relativas al area Turismo.

ARTICULO 40.- DE FORMA.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR ANIBAL BELLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

057